



SE APRUEBAN REFORMAS Y DEROGACIONES EN EL
ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Ana Isaura Amador Nieto, Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que la Secretaría del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, informa que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2024, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Dictamen y Propuesta de Comisiones, identificado con el número de expediente 26/24, comunicando el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular la derogación de la fracción IV y la reforma de las fracciones XII, XIII y XIV todos del artículo 6° del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

**“REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

“Artículo 6°. La Dirección tendrá las siguientes atribuciones únicamente en aquellas zonas que no se encuentran bajo la administración del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, dentro del municipio:

I a la III ...

IV. Se deroga;

V a la XI ...

XII. *Expedir la viabilidad para la dotación de los servicios nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales que se pretendan construir en el Municipio, previa consulta a los organismos operadores, misma que tendrá una vigencia de 180 días naturales, contados a partir de su expedición, en los casos en que el municipio se encuentre en condiciones de prestar el servicio o en caso de autosuficiencia;*

XIII. *Emitir la Factibilidad para la dotación de los servicios a nuevos fraccionamientos y conjuntos habitacionales que se pretendan construir en el Municipio, una vez que cumplan con los requisitos documentales y los proyectos autorizados que se solicitan en la Viabilidad, debiendo de ejecutarse los proyectos de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial autorizados de acuerdo a los lineamientos de Gestión Integral del Agua y Drenaje, en caso de obtener la autosuficiencia o en caso de que el Municipio proporcione los servicios para pagar los derechos de aprovechamiento de infraestructura, factibilidad que tendrá una vigencia de 365 trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de su expedición, periodo en el cual deberá ejecutar las obras correspondientes. Dicho término se computará a partir de la fecha en que se emitió la factibilidad, y en caso de no cumplirse con la ejecución de las obras y de no cubrirse los derechos generados dentro de este plazo, se procederá a la cancelación inmediata del dictamen;*

Para la expedición de una factibilidad de autosuficiencia, el urbanizador o desarrollador, primero deberá presentar el título de concesión expedido por la Comisión Nacional del Agua, verificando la vigencia, que corresponda la superficie del predio, el uso que se promueve, el nombre del cesionario y que cuente con inscripción en el Registro Público de Derechos del Agua;

XIV. *Instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento, en puntos donde técnicamente la medición corresponda a la totalidad del suministro del agua a las localidades de que se trate;*

XV a la XX ...”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reformas a las fracciones XII, XIII y XIV y la derogación de la fracción IV del artículo 6 al Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas por la C. Presidenta Municipal Interina.”

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)
ZAPOPAN, JALISCO, A 12 DE AGOSTO DE 2024
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 12 día del mes de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro).

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

ANA ISAURA AMADOR NIETO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Interina Ana Isaura Amador
(Rúbrica)

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Nancy Naraly González Ramírez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor y Sindico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Ximena Buenfil Bermejo

Regidor Fabián Aceves Dávalos

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOLA SIN TEXTO

